

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL
DEMANDANTE :ASTRID MOSQUERA LARRAHONDO
DEMANDADO :COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN :2020-0080-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Como quiera que la parte demandada presenta contestación a la demanda el día 10 de septiembre del 2020, notificada del auto que la admitió mediante el art. 8º del Decreto 806 del 2020, el día 13 de agosto del 2020, y así mismo aquella entidad le corre traslado de dicha contestación a la parte demandante el día 10 de septiembre, lo cual se encuentra debidamente acreditado con la documentación digital anexada, el Juzgado Resuelve:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la sociedad demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., con el escrito que precede, HA CONTESTADO LA DEMANDA, FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial al actor por el conocimiento del mismo sobre la misma.
2. Reconocer personería al Dr. CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ, abogado en ejercicio, con T.P. N° .121708 del C.S.J., para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., en la forma y para los fines indicados en el poder adjunto.
3. Tener como sustituta de la Dra. MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ apoderada de la parte demandante, a la Dra. SARA URIBE GONZALEZ con T.P.276326 del C.S.J., abogada en ejercicio para continuar conociendo de este proceso en la forma y para los fines indicados en el memorial de sustitución que precede.
4. Anexar a los autos los anteriores escritos de la parte demandante, mediante los cuales descurre oportunamente el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada y téngase en cuenta para todos los efectos jurídicos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 08 DE OCTUBRE DEL 2020
Notificado por anotación en el estado No. _103_ De
esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario